

Contenido del requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Alta en el I.A.E. (certificado de la Agencia Tributaria de continuar en alta y estar al corriente de pago ante la misma).
2. Justificantes del abono de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. (R.E.T.A.), de los últimos doce meses (12 meses.)
3. Certificado de no tener deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Extracto bancario, completo de la cuenta denominada "Depósito Especial de Autónomos".

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su aportación y con independencia de que durante el proceso de revisión del expediente se precisen otros documentos y/o datos, se le requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de recibo de la presente comunicación aporte Original y dos copias en este Servicio Cántabro de Empleo, haciéndola saber que si así no lo hiciere se la podrá iniciar expediente de reintegro de las ayudas concedidas, tal como prevén los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 38 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria.

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo, C/ Castilla, 13-3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 24 de noviembre de 2009.-El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/17459

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente de obras para proyecto de acondicionamiento del trazado del ferrocarril en desuso Castro-Traslaviña para uso como vía verde, en las Juntas Vecinales de Santullán y Otañes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales se pretende realizar obras para proyecto de acondicionamiento del trazado del ferrocarril en desuso Castro-Traslaviña para su uso como vía verde, en las Junta Vecinales de Santullán y de Otañes en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2009.-El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.

09/17375

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para reestructuración de cubierta de edificio, en Monte.

Don Isidro Fuentes Gutiérrez ha solicitado autorización para realizar obras de reestructuración de cubierta del edificio nº 118-A del Bº de Corbanera de Monte; en parcela clasificada por el PGOU como Suelo No Urbanizable Protegido de tipo B y dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de Septiembre, y art. 116 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre periodo de información pública, por plazo de un mes, para que quienes se consideren afectados en algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 9 de noviembre de 2009.-El alcalde (ilegible).

09/17543

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de expediente para construcción de cobertizo en suelo no urbanizable en Cuenca (Valdeolea).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D. Pedro Monedero Saiz para la construcción de cobertizo en suelo no urbanizable, parcela 87, polígono 80, en la localidad de Cuenca (Valdeolea).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeolea en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdeolea, 20 de noviembre de 2009.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

09/17189

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de expediente para construcción de almacén de aperos de jardinería en suelo no urbanizable de Cuenca (Valdeolea).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D. José Luis García Gómez para la construcción de almacén de aperos de jardinería en suelo no urbanizable, parcela 36, polígono 80, en la localidad de Cuenca (Valdeolea).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeolea en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdeolea, 20 de noviembre de 2009.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

09/17343

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de expedientes tramitados conforme a los artículos 4º y 9º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 4º y 9º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los